



**RESOLUCIÓN N° 106 /2.025.-**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 77/2025 Y SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 SOBRE LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 16/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA PROMED S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N° 01/2022 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 415.101, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Asunción, 07 de marzo de 2.025.-

**VISTO:** El Memorando DGDP N° 06/2025 de fecha 17 de febrero de 2025 (Expediente N° 2025-23022001-002023), de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, y el Memorando DA N° 016/2025, de fecha 17 de febrero del corriente (Expediente 2025-23022001-002009), de la Dirección Administrativa Institucional, y la Nota DGNCP N° 1613/2025, de fecha 04/03/2025; y,

**CONSIDERANDO:** *Que*, el Memorando DGDP N° 06/2025 de fecha 17 de febrero de 2025 (Expediente N° 2025-23022001-002023), en virtud del cual la Dirección de Gestión y Desarrollo de las personas menciona cuanto sigue: ...”Al respecto, esta Dirección solicita, realizar una nueva adenda al contrato, según las normativas lo permitan, a fin de evitar un corte con los servicios del seguro médico a todos los funcionarios del IPTA, mientras se terminen los trámites del llamado. El pedido de adenda nueva sería de vigencia, que se establecería de al menos 1(un) mes más, para el término del proceso actual, pudiendo ajustarse la cantidad máxima de acuerdo a la cantidad de funcionarios actuales y previstos al mes de abril.” En atención al próximo vencimiento del contrato **vigente (08/Marzo/2025)**; y el Memorando DA N° 017/2025, de fecha 18 de febrero del corriente (Expediente 2025-23022001-002009), de la Dirección Administrativa institucional., remite los cálculos de ejecución del contrato en cuestión.

*Que*, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la modificación solicitada.

*Que*, se cuenta entre los antecedentes obrantes con la conformidad del proveedor para la prosecución de trámites.

*Que*, por Nota DGNCP N° 1613/2025, de fecha 04/03/2025, la DNCP remite las siguientes observaciones:

*Se solicita a la contratante remitir el convenio modificatorio ampliatorio nro. 3 con su correspondiente acto administrativo de aprobación, por el cual se realice el desglose del servicio a ser ampliado con sus cantidades, precios y detalles respectivos, con la información de que el pago se realizará con saldo de códigos anteriores (determinar el monto por cada código). Se recuerda a la contratante que debe considerarse las limitaciones previstas en el art. 63 de la Ley 2051/03, es decir, que las ampliaciones no rebasen el 20% de las cantidades y que no se modifiquen los precios unitarios o especificaciones técnicas.*

*Se verifica que, a través del dictamen D.A.J. N° 19/25, se establece como saldo sin ejecutar Gs. 303.622.000; sin embargo, en el Memorando DA N° 017/2025, se observa que el saldo total de los códigos asciende a Gs. 303.322.000, lo que genera una inconsistencia en los montos determinados. Por lo tanto, se solicita a la contratante la revisión y corrección de los montos disponibles en cada código.*



**RESOLUCIÓN N° 106 /2.025.-**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 77/2025 Y SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 SOBRE LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 16/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA PROMED S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N° 01/2022 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 415.101, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

*Se verifica que en el Dictamen Técnico N° 19/25 no se ha indicado el fundamento normativo correspondiente al inciso del art. 9° de la Resolución 4400/22. En consecuencia, se solicita a la contratante remitir el dictamen ampliatorio que establezca el fundamento normativo correspondiente a la Res. 4400/22, indicando el inciso bajo el cual se ampara la ampliación de la vigencia del contrato, ya que dicha resolución admite la ampliación de la vigencia de contratos abiertos bajo las condiciones establecidas en el inciso c) o d)."*

*Que*, por Memorandum DC N° 010/2025 de fecha 07 de marzo del corriente, la Dirección de Contrataciones, emitió su parecer favorable a la modificación contractual solicitada por las dependencias administradoras del contrato.

*Que*, la Dirección General de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para dictamen jurídico y proseguir con los tramites de rigor.

*Que*, la Dirección Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen N° 24, de fecha 07 de marzo de 2025, donde expresa ... "Del análisis realizado al expediente de referencia se colige que se han cumplido con los procedimientos legales y administrativos establecidos, para llevar adelante la modificación requerida, por lo que se recomienda elevar a consideración del señor Presidente para la emisión de la Resolución correspondiente a la Adenda por ampliación a la vigencia al contrato suscripto con la firma PROMED S.A., en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N° 01/2022 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 415.101.-"

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** **AUTORIZAR**, la ampliación de la vigencia del Contrato N° 16/2022, suscripta por la institución con la firma PROTECCIÓN MEDICA S.A., con RUC 80007489-0, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 01/2022 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 415.101, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS., en los siguientes términos:

- a. Ampliación de la vigencia del contrato hasta el 8 de abril de 2025.



**RESOLUCIÓN N° 106 /2.025.-**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 77/2025 Y SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 SOBRE LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 16/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA PROMED S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N° 01/2022 - “CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA” – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS” - ID N° 415.101, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

- Artículo 2°.-**            **DISPONER**, que la modificación autorizada por el artículo anterior, no altera ni modifica las demás cláusulas establecidas en el Contrato Principal y deberá ser instrumentada a través de una adenda a ser suscripta por ambas partes.
- Artículo 3°.-**            **ENCOMENDAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- Artículo 4°.-**            **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

*Secretaria General*

*Presidente – IPTA*